



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -41755

Armenia, Quindío, 24 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A WILSON HUMBERTO CÁRDENAS MARULANDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N° 2022 2059 del 22 de julio de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100061392018 del 10/09/2018 y radicados GO 2021 6675 del 12/12/2021, Y 2022 3619 del 21/07/2022. MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 22 de julio de 2022

Fecha del Aviso: 24 de noviembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Wilson Humberto Cárdenas Marulanda

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-29303 del 22 de julio de 2022, se citó para la notificación de la Resolución N° 2022 2059 del 22 de julio de 2022, la cual versa en la incorporación de una mutación de quinta clase en la base catastral del municipio de Armenia; citación que no pudo ser notificada en la dirección reportada en la petición, por ende, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento



a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la Resolución N° 2022 2059 del 22 de julio de 2022, en respuesta a la solicitud que refiere a la inscripción de una mutación de quinta clase, por parte de WILSON HUMBERTO CÁRDENAS MARULANDA, se publica y se fija en la página web y/o electrónica de la entidad



SISTEMA DE INFORMACION



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s) "

RESOLUCIÓN No: 2022 2059 RADICACIÓN No: 2022 3619

Alcalde Municipal de Armenia dispone que el Jefe de la Oficina de Conservación tiene entre sus funciones "Resolver en primera instancia los trámites catastrales de conservación en la jurisdicción asignada, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente".

Que el Decreto 148 de 2020 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística" estableció las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral y el procedimiento de enfoque multipropósito, estableciendo que mediante el proceso de conservación catastral se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del municipio.

Que el Decreto 1170 de 2015 establece que el proceso de conservación es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto Nacional 1170 de 2015 Los procesos catastrales puedan adelantarse mediante la combinación de métodos directos, indirectos, declarativos y/o colaborativos.

Que el artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1170 de 2015 establece que la información catastral corresponde a las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles y que esta información debe reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien.

Que así mismo el Decreto Nacional 1170 de 2015 establece que la información física corresponde a la representación geométrica, la identificación de la cabida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el reconocimiento de los linderos del predio in situ.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1170 de 2015 la información jurídica consiste en la identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sana los vicios de la propiedad.

Que el Decreto Nacional 148 de 2021 establece que la información económica corresponde al valor o avalúo catastral del inmueble. El avalúo catastral deberá guardar relación con los valores de mercado.

Que el Decreto Nacional 1170 de 2015 establece que el avalúo catastral es el valor de un





Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia C.
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	OTRO
1	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
2	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
3	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
4	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
5	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
6	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
7	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
8	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
9	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
10	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	

INFORMACIÓN NOTIFICADA

RESOLUCIÓN PRIMERA: Ordenar la inscripción en el catastro, las siguientes cuentas (predios):

Que una vez estudiada la solicitud de registro de cuentas catastrales y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha solicitud, se procede a inscribir los predios solicitados en la base de datos catastrales en la información fiscal, jurídica y/o económica del (los) predios (s).

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	OTRO
1	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
2	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
3	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
4	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
5	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
6	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
7	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
8	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
9	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	
10	IMPORTE DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO	3.000.000,00	2022	1	

Que el (los) interesado(s):

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

ESPA TODAS

GO

Alcaldía de Armenia

Municipio de Armenia

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Que el numeral 2 del artículo 1 del decreto municipal No. 214 de 2021 expedido por el

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

Resolución No. 2022 2059

ESPA TODAS

GO

Alcaldía de Armenia

Municipio de Armenia

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Subsecretaría de Catastro

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 890000464-3





Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de Datos Catastral de un(os) predio(s) "
RESOLUCIÓN No: 2022 2059 **PUBLICACIÓN No: 2022 3619**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de esta acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACR.

ARTÍCULO CUARTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni zanja los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN O INDESCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 25 de la Resolución 1149 de 2021 la inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Cuando las mutaciones de quinta clase se refirieran a predios contenidos en la última formación o actualización, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación o actualización.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal correspondará a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el actúme.

NOTIFIQUESE, COPIQUESE Y CUMPLASE.



Página 4

SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s) "
RESOLUCIÓN No: 2022 2059 **PUBLICACIÓN No: 2022 3619**

Hecho en Armenia a los 22 días del mes de julio de 2022.

Kelly Jhoana Muñoz González
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
 Tel-(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia. *em*
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

